

DECRETO N° . 0530 .

NEUQUÉN, 16 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-8885-I-2023 y la Ordenanza N° 14719; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) de la ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2024, para su conocimiento y posterior elevación al Concejo Deliberante;

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 15° de la Ordenanza N° 11633;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14719, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2024, que como Anexo I forma parte de la referida Ordenanza;

Que tomó debida intervención, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), no formulando observaciones a la referida Ordenanza N° 14719;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82° de la Carta Orgánica Municipal;

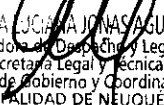
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14719 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

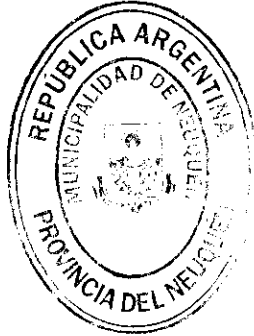
0530-24

de abril de 2024, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2024, que como Anexo I forma parte de la referida Ordenanza.

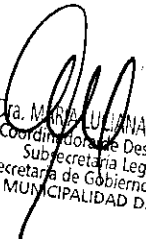
Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) ARGUMERO
HURTADO.


Dra. MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN